

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAVAMORCUENDE

Aprobado por resolución de la Alcaldía, el padrón de suministro de agua correspondiente al segundo semestre de 2010, en cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público, a efectos de que los interesados puedan examinar el mismo y realizar las alegaciones que a su derecho convenga.

Conforme al artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización de exposición pública. Contra la desestimación expresa o tácita del mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo, conforme la Ley 29 de 1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navamorcuede 16 de diciembre de 2010.-El Alcalde, Victoriano Blázquez Muñoz.

N.º I.-13157